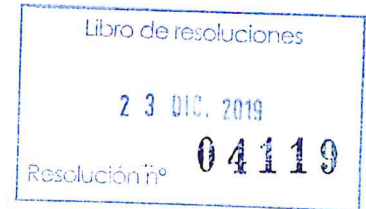




Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón



CONCEJALÍA/SERVICIO DE OBRAS

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE OBRAS
D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GARCÍA**

En Villaviciosa de Odón a 20 de diciembre de dos mil diecinueve

ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ASFALTADO (OPERACIÓN ASFALTO 2020).

Hechos

Primero.- Por la Concejalía de Obras se considera necesaria la contratación del servicio de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de asfaltado (operación asfalto 2020).

Segundo.- Se remite al Servicio de Contratación, la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente:

1. Informe de necesidad, justificación de precios, criterios de adjudicación, justificación de no división en lotes, justificación del precio, necesidad de contratación de la asistencia técnica para la redacción de proyecto de ejecución, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de la operación asfalto 2020.
2. Propuesta de designación de responsable del contrato.
3. Pliego de prescripciones técnicas, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.
4. Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.

Tercero.- El Pleno de la Corporación aprobó en la sesión del mes de noviembre del presente año una modificación de créditos para la financiación de inversiones en infraestructuras, destinadas a la ejecución de asfaltado, con cargo a la cual puede financiarse la redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud.

Fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma norma y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.



VillaEcológica

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Tercero.- Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de julio de 2019, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Cuarto.- La ejecución de las obras incluidas en la operación asfalto 2020 requiere la previa redacción y aprobación de un proyecto técnico, de acuerdo con la Ley 9/2017, de Contratos de las administraciones públicas.

De acuerdo con el informe de necesidad elaborado por los servicios técnicos, es preciso contratar la redacción de este proyecto, así como la dirección facultativa de las obras y la coordinación de seguridad y salud, porque dada la superficie total a asfaltar (210.000,00 m²) no se dispone en los servicios técnicos de los medios humanos y materiales para poder redactar el proyecto, y realizar la labor de dirección de las obras y la coordinación de seguridad y salud, debido al volumen de trabajo que existe en los servicios técnicos y los medios técnicos y humanos disponibles y a la complejidad que supone la elaboración de la documentación del proyecto y la dedicación que requiere la realización de las funciones de dirección y coordinación de seguridad y salud.

Quinto.- Estando esta actuación financiada con cargo a la modificación presupuestaria aprobada por el Pleno, es preciso que el expediente de contratación esté aprobado antes de la conclusión del ejercicio presupuestario. Por ello, es necesario que se tramite el procedimiento por vía de urgencia, de manera que el presente expediente tenga preferencia en su tramitación hasta la aprobación del expediente de contratación, para que pueda licitarse y adjudicarse el contrato y disponer del proyecto de obras con tiempo para que éstas puedan ejecutarse durante el ejercicio 2020.

Sexto.- De acuerdo con el informe de necesidad, el precio base de licitación del contrato se fija en 79.380,00 euros, a lo que hay que añadir el importe correspondiente al 21% de IVA (16.669,80€), por lo que el precio total, IVA incluido, asciende a 96.049,80 euros.



Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias,

Resuelve

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación del servicio de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de asfaltado (operación asfalto 2020), con un precio de licitación de 96.049,80 euros.

Segundo.- Disponer la tramitación por vía de urgencia del procedimiento hasta la aprobación del expediente de contratación, ante la necesidad de tener aprobado dicho expediente dentro del presente ejercicio presupuestario.

Tercero.- Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 116.1 de la LCSP.

Quinto.- Insertar en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

El Concejal delegado de obras

Fdo.: José María López García

Doy fe, EL Secretario General,

Fdo.: Manuel Paz Taboada



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

